



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE DEPORTES



## ÁMBITO 6

### Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

**“Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Deportes, Doña Eva Montesinos Mas, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante acuerdo del 17 de junio de 2015, a tres de julio dos mil diecisiete.

P.S.M.  
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

La Concejala Delegada de Deportes,



Eva Montesinos Mas

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y el Hércules de Alicante Club de Fútbol, S.A.D., para colaborar en la promoción del deporte en la ciudad de Alicante y especialmente el fútbol”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte, de modo general, en la ciudad de Alicante; y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar.

Que el Hércules de Alicante, C.F. es una entidad deportiva muy arraigada en la ciudad de Alicante con una larga trayectoria histórica y de proyección nacional



El Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, en aras a fomentar el deporte en la ciudad de Alicante, se compromete a ceder gratuitamente, a título de precario, el campo de césped natural ubicado en el Estadio de Atletismo Joaquin Villar, al Hércules de Alicante C.F los días y en el horario establecido en el convenio. En contraprestación, el Hércules de Alicante, C.F, se compromete a la resiembra y mantenimiento del campo, objeto de la cesión, durante la vigencia del convenio ( desde su firma hasta el 15 de junio de 2018).

La cesión se efectuará bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración objeto del decreto.

El art. 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la concejala de Deportes, en virtud de la resolución de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y el Hércules de Alicante Club de Fútbol, S.A.D. , que obra en el expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE DEPORTES



**Segundo.-** Notificar cuanto antecede al Hércules de Alicante Club de Fútbol, S.A.D., a Intervención Municipal y Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y efectos.”

Alicante, a 3 de julio de 2017.

La Jefa del Servicio de Deportes,



Edo.: Celia Meseguer Rodríguez

